

condiciones, y será devuelto al beneficiario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de octubre de 1966 por la que se resuelve de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado el expediente promovido por «Pedro de Eleijabeitia, Contratatas, S. A.», sobre reclamación de intereses de unas obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Profesional de Marchena (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por «Pedro de Eleijabeitia, Contratatas, S. A.», relativo a la reclamación de la cantidad en metálico de los intereses pendientes de pago para la ejecución de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional en Marchena (Sevilla).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Subsecretaría del Departamento, haciendo eco de la a su vez formulada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha resuelto la desestimación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de Biblioteca Pública en Guadix (Granada).*

Visto el proyecto de obras de construcción de la Biblioteca Pública en Guadix (Granada), redactado por el Arquitecto don Luis Navarro Montoya.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.115.950,22 pesetas; pluses, 97.039,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 167.392,53 pesetas; importe de contrata, 1.380.381,89 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,95 por 100, descontando el 10 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 19.584,93 pesetas; ídem ídem por dirección, 19.584,93 pesetas; por fuera de residencia, 9.792,46 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.750,95 pesetas; por fuera de residencia, 5.875,47 pesetas. Total, 1.446.970,63 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Boher, S. L., Construcciones», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 1.372.486,11 pesetas, lo que supone una baja en relación al importe tipo de contrata de 0.572 por 100, equivalente a 7.895,78 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 1.439.074,85 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento con numeración 349.611-4.

Segundo.—Que se adjudique a «Boher, S. L., Construcciones» por la cantidad de 1.372.486,11 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 55.215,27 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Burela (Lugo).*

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de Burela (Lugo), redactado por el Arquitecto don Gerardo García-Boente Fernández.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 471.343,23 pesetas; pluses, 31.108,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 70.701,48 pesetas; importe de contrata, 573.153,37 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100, descontando el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.931,20 pesetas; ídem ídem por dirección, 9.931,20 pesetas; por fuera de residencia, 4.965,60 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.958,72 pesetas; por fuera de residencia, 2.979,36 pesetas. Total, 606.919,45 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel Mon López, «Construcciones Mon», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 571.500 pesetas, lo que supone una baja en relación al importe tipo de contrata de 1.653,37 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 605.266,08 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de numeración 349.611-5.

Segundo.—Que se adjudique a don Manuel Mon López, «Construcciones Mon», por la cantidad de 571.500 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 22.926,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen las ayudas de comensal procedentes del FNFPIO para el curso escolar 1966-67.*

En consecuencia con la Resolución de fecha 17 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) convocando concurso de adjudicación de ayudas para la asistencia a Comedores Escolares establecidos en Centros de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta que en el capítulo primero, artículo único, concepto primero, del Sexto Plan de Inversiones de 1966 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en el Consejo de Ministros el 12 de agosto y ordenada su ejecución por Orden ministerial el 16 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1966), figura un crédito de 180.000.000 de pesetas para ayuda de Comedores Escolares.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado: